RESOLUCION REC No 267-21
(1 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 004-2021, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, ANÁLISIS, MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS NÚCLEOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN (CLÍNICA VETERINARIA) DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTÉCNIA)."

EL RECTOR DE UNIPAZ

En su calidad de representante legal del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ-, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias;

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ-, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo a sus necesidades, dio inicio al proceso de convocatoria pública para la celebración del contrato bajo modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía N° 004 de 2021, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, ANÁLISIS, MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS NÚCLEOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN (CLÍNICA VETERINARIA) DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTÉCNIA).**

2. Que el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE ($39.363.502)** incluido IVA, gravámenes y los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato, los cuales se encuentran soportados mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21000205 del 13 de julio de 2021 con rubro 2.3.2.02.02.008.001,por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE ($39.363.502),** IVA y gravámenes incluidos.

3. Que el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos del presente proceso de selección, se publicaron en el Portal Único de Contratación SECOP II a partir del día 5 de agosto de 2021. Que en relación con el prepliego se recibieron observaciones que fueron debidamente resueltas por la entidad a través de documento publicado el día 13 de agosto de 2021 en el portal Secop II.

4. Que el día 13 de agosto de 2021 se expidió y publicó la resolución de apertura del proceso de selección, junto con el respectivo pliego de condiciones definitivo, el cual estuvo acorde con los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

5. Que, dentro del plazo establecido en la cronología del proceso para la realización de adendas, las cuales fueron debidamente publicadas, las mismas se relacionaban con aspectos del pliego de condiciones.

6. Que el día 20 de agosto de 2021, a las 5:00 p.m., se llevó a cabo el cierre de la convocatoria pública, de acuerdo con el cronograma de actividades establecido en el pliego de condiciones, y tal como consta en el Acta de Cierre emitida por Secop II.

7. Que, asimismo, UNIPAZ derivado de la cuantía del proceso resolvió mediante acto de apertura ordenar la iniciación de todos los trámites correspondientes a la presente convocatoria pública bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas y las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones, sin limitación a Mipymes.

8. Que durante el cierre se constató la presentación de una oferta que fue debidamente recibida y evaluada por el comité evaluador. En relación con la propuesta y dado que se requirió subsanar, se procedió a dar oportunidad al oferente para subsanar y así realizar una correcta evaluación conforme la información, motivo que originó la publicación del informe de evaluación definitivo, quedando como conclusión habilitado el proponente **MARQUETINGNET SAS,** identificada con Nit., 900.104.907-7 y representada legalmente por **GABRIEL FERNANDO GONZALEZ COLLAZOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.944.059 DE Bogotá.

9. Que, dentro de la fecha establecida en el cronograma, se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente, y se consideró por parte de los miembros del Comité evaluador habilitar al proponente **MARQUETINGNET SAS,** identificada con Nit., 900.104.907-7 y representada legalmente por **GABRIEL FERNANDO GONZALEZ COLLAZOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.944.059 DE Bogotá, pues, se cumplían con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencias requeridas en el proceso de selección.

10. Que, dentro del plazo estimado para la formulación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, no se presentaron observaciones, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas por la entidad.

11. Que en el informe de evaluación y verificación al proponente único **MARQUETINGNET SAS,** identificada con Nit., 900.104.907-7 y representada legalmente por **GABRIEL FERNANDO GONZALEZ COLLAZOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.944.059 DE Bogotá, empresa que se le asignó un puntaje total de 70/100, y se estableció que se encontraba habilitad jurídica, técnica y financieramente, toda vez que cumplía con la totalidad requisitos exigidos por la Entidad, con el fin de satisfacer la necesidad planteada, por lo cual los miembros del comité evaluador recomendaron al ordenador del gasto adjudicar el contrato respectivo al único proponente.

12. Que por lo anterior, se adjudicará el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada N° 004-2021 al proponente **MARQUETINGNET SAS,** identificada con Nit., 900.104.907-7 y representada legalmente por **GABRIEL FERNANDO GONZALEZ COLLAZOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.944.059 DE Bogotá, empresa domiciliada en Barrancabermeja, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE ($39.363.502),** incluido gravámenes e impuestos que se generen por la presente contratación.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 04 de 2021 al proponente **MARQUETINGNET SAS,** identificada con Nit., 900.104.907-7 y representada legalmente por **GABRIEL FERNANDO GONZALEZ COLLAZOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.944.059 DE Bogotá, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE ($39.363.502)** incluidos gravámenes e impuestos que se generen por la presente contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución del contrato se realizará en un plazo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista, previa aprobación de la garantía única.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al proponente favorecido, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro del término de dos (2) días siguientes contados a partir de la notificación de la presente resolución y que, si así no lo hicieren, la adjudicación quedará sometida a lo estipulado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993, la presente resolución no es susceptible de recurso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja el primero (1) de septiembre de 2021.

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
RECTOR

Conceptuó: Giovanny Camacho Caballero. Apoyo jurídico externo.

Vo. Bo. Jemnys Beltrán Bacca. Secretaria General

ISO 9001 icontec
SC5544-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM